



Ayuntamiento de
**Miraflores
de la Sierra**

Concejalía
**DESARROLLO
LOCAL**

PROGRAMA IMPULSA PARA AUTÓNOMOS EN DIFICULTADES

¿Qué es?

Procedimiento de **concesión directa de subvenciones** dirigidas a autónomos de la Comunidad de Madrid que hayan atravesado o estén inmersos en situaciones desfavorables a su negocio, y que facilitarán el mantenimiento de su actividad en la región.

Son subvenciones a fondo perdido, no son préstamos reembolsables. La ayuda consiste en una subvención específica para el pago de sus cuotas por contingencias comunes a la Seguridad Social permitiendo que el trabajador por cuenta propia disfrute de una reducción total en el pago de dichas cuotas durante un máximo de doce meses. Se toma como referencia la cotización por la base mínima establecida con carácter general vigente en el mes en el que se haya presentado la solicitud.

Esta cantidad se concederá **por orden de solicitud** y el autónomo podrá emplearla en lo que considere necesario y urgente para mantener la actividad de su negocio.

Plazo de presentación

Se podrán presentar las solicitudes en el plazo de **tres meses** desde que se cumplan los requisitos que dan derecho a la obtención de la ayuda.

En el caso de trabajadores dados de alta en el RETA, afectados por la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, podrán presentar la solicitud desde la entrada en vigor del presente Acuerdo de modificación.

¿Quién puede?

Todos los trabajadores que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid y estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, incluidos los socios de cooperativas, de sociedades laborales y de sociedades mercantiles encuadrados en dicho Régimen y **experimenten alguno de los siguientes sucesos** con afección negativa a su actividad:

- **Emergencia sanitaria provocada por el brote de SARS-CoV-2 denominado coronavirus COVID-19.**

En este caso se deberá presentar documentación acreditativa que permita constatar la afectación de su actividad como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

- **Obras ejecutadas en la vía pública por alguna Administración Pública, cuya ejecución se prolongue más de dos meses, y obstaculice o dificulte el acceso y/o visibilidad a su negocio.** Las obras deberán haberse producido a una distancia máxima de 50 metros desde el lugar donde se desarrolle la actividad.

- **Catástrofes naturales o siniestros fortuitos** que hayan provocado el cierre temporal del negocio y la suspensión de la actividad **durante al menos un mes**.

¿En qué consiste la ayuda?

Serán subvencionables las **cuotas por contingencias comunes durante un máximo de doce meses**. Los trabajadores dados de alta en el **Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos** que se hayan visto afectados por los sucesos previstos (entre ellos los derivados de la enfermedad Covid-19), podrán presentar la **solicitud en el plazo de tres meses**.

Las personas que estén en esta situación podrán solicitar una **ayuda directa de hasta 3.200 euros**, que llegará de **manera inmediata y en un pago único**. Esta cantidad se concederá **por orden de solicitud** y el autónomo podrá emplearla en lo que considere necesario y urgente para mantener la actividad de su negocio.

¿Dónde lo solicito?

Pinchando en el siguiente enlace, encontrarás el acceso directo a la solicitud y el registro electrónico para realizar la misma:

<https://bit.ly/2WYi6Ya>

Toda la información específica de esta Subvención podrás encontrarla en el siguiente enlace:

<https://bit.ly/2UoegWG>

¿Además de la solicitud, qué otra documentación se me requerirá?

- Documentación válida en derecho que acredite de manera fidedigna la representación legal.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Modelo 037 o 036.
- Recibo bancario justificativo del pago de la cotización a la Seguridad Social correspondiente al último mes a cuyo pago estuviera obligado el trabajador por cuenta propia o autónomo.
- Documentación acreditativa de haber realizado un Plan de Prevención de Riesgos Laborales o, en su caso, escrito de justificación de estar exento de su realización.
- Documentación acreditativa de las licencias municipales necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Documentación acreditativa que permita constatar la existencia de encontrarse en alguno de los supuestos reflejados en las letras g) y h) del art. 6 de la Norma Reguladora.
- Documentación acreditativa que permita constatar la afectación de su actividad como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

Si necesitas orientación o ayuda para la presentación de la solicitud, la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra está a tu disposición.

Escríbenos con tus dudas a: adl@mirafloresdelasierra.es y estaremos encantados de poder ayudarte.